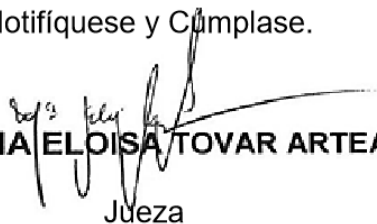


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 11 de agosto de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 14 de marzo de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2017.00694